



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 010-2019-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha catorce de Enero del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el inciso k) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...)";

Que, el inciso l) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "l. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta (...)";

Que, en el estadio de pedidos los Consejeros Regionales representantes de la Provincia de Chumbivilcas Prof. Gerardo Arenas Monge y el Sr Benicio Torres Chira, solicitaron autorización al Pleno del Consejo Regional para realizar el viaje en comisión de servicios juntamente con el Alcalde de la Provincia de Chumbivilcas.

Que, en fecha 18 de enero del presente año mediante Oficio N° 019-2019-GRC/CRC/CRCH/GAM suscrito por los Consejeros Regionales Mg. Gerardo Arenas Monge y Benicio Torres Chira en el cual solicitan la fecha de viaje a la ciudad de Lima se realice en fecha 24 y 25 de enero del 2019, con la finalidad de poder realizar el viaje en comisión de servicios.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, de los Consejeros Regionales representantes de la provincia de Chumbivilcas Mg. Gerardo Arenas Monge y Sr. Benicio Torres Chira, para revisar el procedimiento de Distritalización de Pulpera Condes y el procedimiento de demarcación territorial del Distrito de Velille, Livitaca y Chamaca en las oficinas del INEI, los días 24 y 25 de enero del 2019, con cargo a la Meta: 093 Debatir Propositiones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO: 23.21.22.

FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional y la Oficina Regional de Administración realizar todas acciones administrativas correspondientes, para la adquisición de los pasajes de ida y vuelta, Cusco- Lima- Cusco; así como los viáticos correspondientes, del 24 al 25 de enero del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que los Consejeros Regionales del Cusco Mg. Gerardo Arenas Monge y Sr. Benicio Torres Chira, cumplan con informar por escrito y dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los catorce días del mes de Enero del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Ttito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL